

### 3. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

El artículo 6 y el Anexo IV de Directiva Marco establecen los criterios para determinar el registro de zonas protegidas, incluyendo aquellas destinadas al abastecimiento y las que sean objeto de una protección especial en virtud de alguna norma comunitaria específica relativa a la protección de sus aguas superficiales o subterráneas, o a la conservación de los hábitat y las especies que dependan directamente del medio acuático.

Acorde a lo que propone el Artículo 6, se han considerado zonas protegidas los siguientes tipos de áreas:

- a) Zonas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano con arreglo al artículo 7 de la Directiva.
- b) Zonas designadas para la protección de especies acuáticas significativas desde un punto de vista económico.
- c) Masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño en el marco de la Directiva 76/160/CE.
- d) Zonas sensibles en lo que a nutrientes respecta, incluidas las zonas declaradas vulnerables en virtud de la Directiva 91/271/CEE y las zonas declaradas sensibles en el marco de la Directiva 91/271/CEE, y
- e) Zonas designadas para la protección de hábitats o especies cuando el mantenimiento o la mejora del estado de las aguas constituya un factor importante de su protección incluidos los puntos Natura 2000 pertinentes designados en el marco de la Directiva 92/43/CEE y la Directiva 79/409/CEE.

#### 3.1. Zonas de extracción de agua para consumo humano

El agua destinada a consumo humano en la demarcación Miño-Limia supera los 40 hm<sup>3</sup> anuales que abastecen a una población de unos 845.000 habitantes.

Se puede intuir de estas cifras, la existencia de numerosos puntos de abstracción para consumo humano de manantiales y pozos de bombeo diseminados por toda la demarcación. La DMA, al fijar el criterio de 10 m<sup>3</sup>/día o 50 habitantes servidos, obliga a considerar bajo protección la mayoría de las masas de agua en donde hay abstracción.

La Directiva Europea 75/440/CEE, modificada por la Directiva 80/778/CEE, y a su vez modificada por la 98/83/CEE, protege el agua destinada a consumo humano y fija los objetivos que en cuanto a calidad se requieren.

La metodología seguida para determinar los puntos de extracción para consumo humano se describe a continuación.

En primer lugar se han identificado todos los núcleos de población mayores de 50 habitantes en el nomenclator del INE y se ha cruzado la lista con la del nomenclator del IGN con el fin de obtener su localización geográfica.

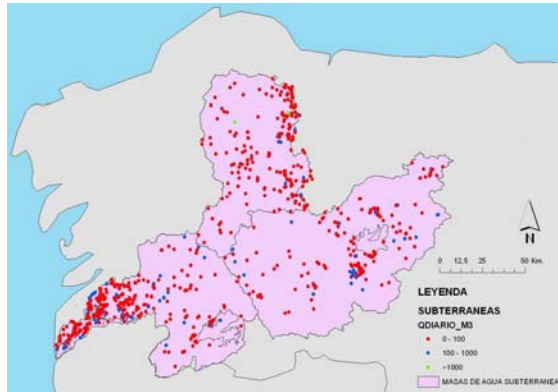
Por otro lado, se ha realizado una consulta por tomas al registro de aguas de la CHN. La consulta generó alrededor de 36.000 registros pertenecientes a toda la Confederación, de tomas que a continuación se filtraron por los siguientes campos:

- Se calculó un campo de caudal diario en m<sup>3</sup>/día y se eliminaron todos los registros menores de 10.
- Mediante la información de uso se eliminaron todos aquellos registros que no fueran de uso "abastecimiento" o "uso doméstico".
- Mediante el campo de clase de concesión se eliminaron registros que no fueran "abastecimiento" o "usos varios".
- Mediante el campo de titular se eliminaron aquellos registros cuyo titular fuese una única persona.
- Se extrajeron aquellas que pertenecían al ámbito de de la demarcación Miño-Limia.

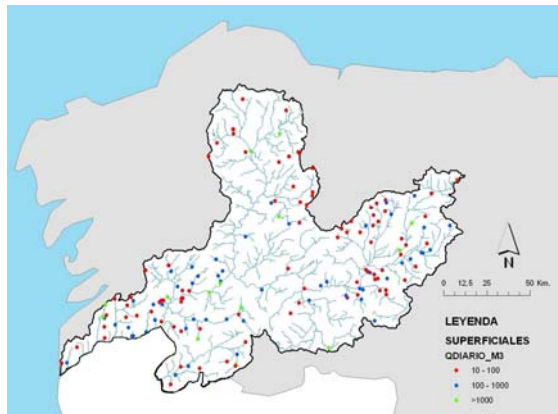
El resultado fue que en toda la CHN existen registradas para consumo humano y mayores de 10 m<sup>3</sup>/día, 1.916 tomas subterráneas y 433 superficiales de las cuales un buen número se sitúa dentro de la demarcación Miño-Limia.

A continuación se adjuntan sendas figuras que muestran la ubicación de las extracciones mayores de 10 m<sup>3</sup>/día.

MAPA 24.- PUNTOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO HUMANO



MAPA 25.- PUNTOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUPERFICIAL PARA CONSUMO HUMANO



### 3.2. Zonas de protección de especies acuáticas con significancia económica

No se han detectado especies acuáticas con significancia económica en la demarcación hidrográfica del Miño-Limia que puedan dar lugar a zonas protegidas por este concepto.

### 3.3. Zonas de uso recreativo

Esta categoría incluye las aguas designadas para baño y asociadas a la Directiva 76/160/CEE, traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del R.D. 734/1998 de 1 de julio por el que se establecen normas de calidad de las aguas de

baño. Es aplicable tanto a aguas de baño costeras como interiores.

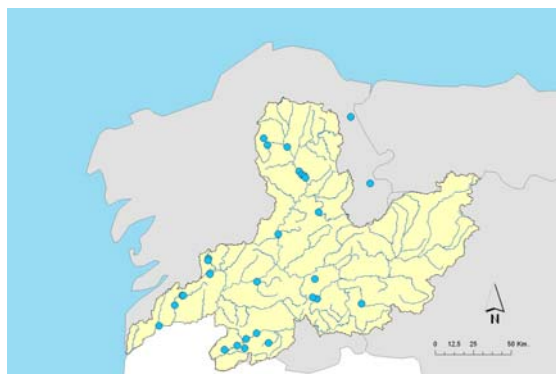
La supervisión de la calidad de las aguas de baño dentro de la Directiva se plantea de forma compleja, pues está fuera de la competencia de la Confederación Hidrográfica del Norte. Su control depende del Ministerio de Sanidad y son los departamentos regionales de dicho Ministerio los que gestionan dichos puntos de baño. Se hace, por tanto, necesaria una estrecha colaboración entre los Ministerios de Medioambiente y Sanidad.

TABLA 19.- ZONAS DE USO RECREATIVO

NOMBRE ZONA	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	MASA ASOCIADA
EMBALSE SANGOÑEDO	112864	4730957	11408010
RÍO ESCADERAS	103166	4794246	11386020
RÍO EO	160379	4808259	12244020
RÍO PARGA	105766	4789810	11385010
RÍO LADRA	118596	4788519	11392010
RÍO SARRIA	139234	4745675	11395010
RÍO MIÑO	126665	4772547	11392010
RÍO MIÑO	128379	4770325	11392010
RÍO MIÑO	130111	4769520	11302010
RÍO MIÑO	130839	4768293	11392010
RÍO VALDERIAS	67731	4704746	11476020
RÍO TIOIRA	66839	4715200	11475010
RÍO EIROA	106428	4659546	11509020
EMBALSE CHANDREXA	138319	4688458	11452020
RÍO RABAL	135516	4689526	
RÍO CASAL	77325	4655189	11513010
RÍO ROLA	90642	4655979	
RÍO MAGROS	66550	4713849	11475010
RÍO EDO	136872	4701535	11459020
EMBALSE LAS CONCHAS	91645	4662355	11511010
RÍO MIÑO	98874	4699813	11473010
EMBALSE DE PRADA	167545	4685368	11450010
RÍO CIRVIDA	98431	4666021	11511010
EMBALSE LAS CONCHAS	85744	4657724	11511050
RÍO TEA	44610	4684341	11500010
RÍO TEA	49625	4690719	11500010
RÍO TEA	50296	4690823	11500010
RÍO MIÑO	34279	4670958	

En la figura que se acompaña se observan los puntos de baño que actualmente se tienen catalogados dentro de la demarcación Miño-Limia.

MAPA 26.- ZONAS DE BAÑO REGISTRADAS SEGÚN LA DIRECTIVA 76/160/CEE



### 3.4. Zonas sensibles a nutrientes

En esta categoría se incluyen aquellas zonas sensibles a nutrientes, incluidas las zonas vulnerables reguladas por la Directiva 91/676/CEE, relativas a la protección de las aguas contra la contaminación causadas por los nitratos provenientes de la agricultura.

#### 3.4.1. Zonas vulnerables

Las zonas vulnerables son aquellas destinadas a proteger las aguas subterráneas y superficiales de la contaminación producida por los nutrientes procedentes de fuentes agrarias, es decir, a la contaminación por nitratos.

No se tienen registradas en la CHN ninguna zona de este tipo.

#### 3.4.2. Zonas sensibles

Las zonas sensibles están orientadas a proteger:

- Las aguas superficiales frente a los fenómenos de eutrofización.
- Las aguas destinadas a la producción de agua potable con un alto contenido en nitratos-> de 50 mg/l.
- Las zonas en las que sea necesario un tratamiento adicional para el cumplimiento de otras directivas, como las que representa la de aguas de baño.

La clasificación de un territorio como zona sensible implica la adopción de normas sobre los efluentes de las instalaciones de depuración,

principalmente sobre el nitrógeno y fósforo. La Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RDL 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y el RD 509/1996 que lo desarrolla.

Por otra parte, a través de la Resolución de 10 de julio de 2006 de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, que modifica la Resolución de 25 de mayo de 1998, se declaran las zonas sensibles de las Cuencas Hidrográficas Intercomunitarias.

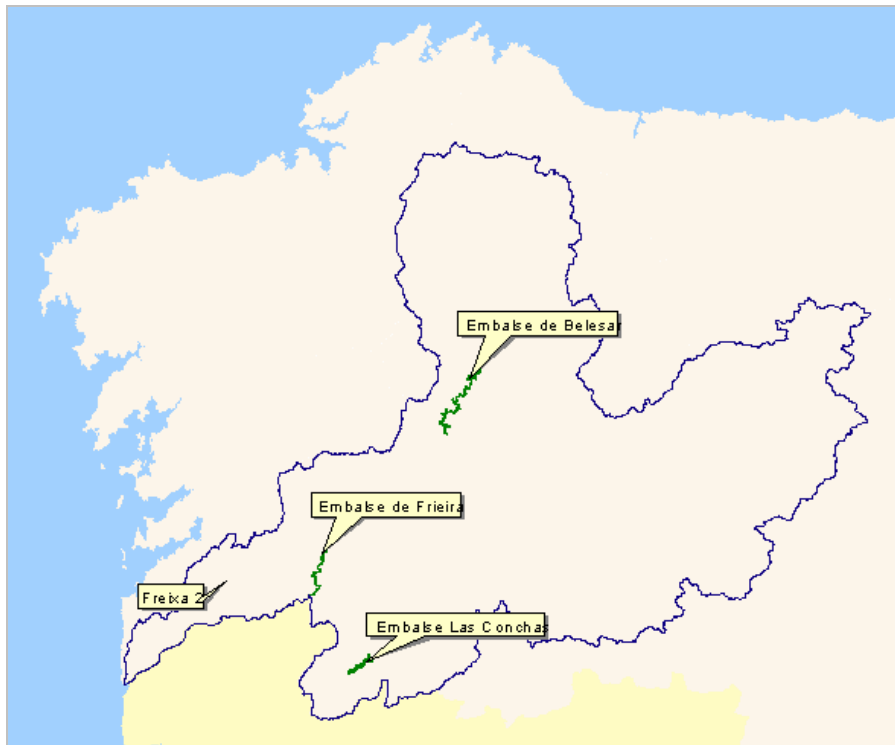
Las zonas sensibles declaradas en la CHN, según la Resolución previamente citada, y que están incluidas en el ámbito de planificación de la demarcación Miño-Limia son las siguientes:

TABLA 20.- ZONAS SENSIBLES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-LIMIA

ZONA SENSIBLE	CCAA
Embalse de Las Conchas	Galicia
Embalse de Belesar	Galicia
Embalse de Frieira	Galicia
Freix 2 Río Tea en Pontearreas	Galicia

A continuación se muestran dichas áreas en el ámbito de planificación del Miño-Limia.

MAPA 27.- LOCALIZACIÓN DE ZONAS SENSIBLES SEGÚN LA DIRECTIVA 91/271/CEE



### 3.5. Zonas de protección de Hábitats o especies

Se han incluido aquellos espacios ligados al medio fluvial que bien por sus características ecológicas, o bien por su valor de conservación, deben ser protegidos al depender su persistencia del estado ecológico de las masas de agua.

Se han considerado:

- Propuestas de lugares de la Red Natura 2000 de las Comunidades Autónomas que participan de la CHN. Se trata de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) designados basándose en la Directiva 92/43/CE; y de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que se designan basándose en la Directiva de Aves (79/409/CEE).
- Hábitats naturales de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CE), con especial atención a los caracterizados como prioritarios.
- Espacios Naturales Protegidos (ENP) por las normas autonómicas o nacionales que rigen su declaración.
- Humedales más destacados por sus valores ambientales globales.
- Tramos de río de interés medioambiental.
- Tramos de río de interés natural.
- Tramos de protección o mejora para la vida piscícola.

#### 3.5.1. Red Natura 2000

En este apartado se han incluido los elementos de la Red Natura 2000 ubicados dentro de la demarcación del Norte. No existe ningún elemento de esta red que no presente dentro del área que ocupa especies animales o vegetales asociadas al medio fluvial, por lo que para realizar la caracterización de la cuenca se han considerado todos ellos.

Las zonas de la Red Natura 2000 están enmarcadas por las Directivas 92/43/CEE, que obliga a designar una lista de Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C.) y la

79/409/CEE, relativa a la conservación de aves silvestres que obligan a designar Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). La transposición de estas Directivas al Derecho español se ha efectuado a través de los Reales Decretos 1997/1995 y 1993/1998.

En la demarcación del Norte la propuesta de Red Natura 2000 incluye 135 LIC'S y 36 ZEPA's, con una superficie total de 9.115 km<sup>2</sup>, estando la práctica totalidad de los mismos asociados al medio hídrico.

En las tablas y mapas que siguen se recogen los LIC'S y ZEPA's de la demarcación Miño-Limia.

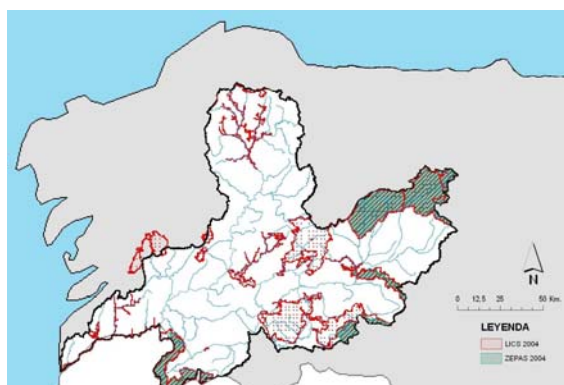
TABLA 21.- LIC'S DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-LIMIA

CÓDIGO	NOMBRE DEL LIC	CCAA	SUPERFICIE TOTAL (HA)
ES0000210	Alto Sil	Castilla y León	43.751,56
ESI120001	Ancares-Courel	Galicia	102.438,90
ESI130001	Baixa Limia	Galicia	34.248,13
ESI140007	Baixo Miño	Galicia	2.791,64
ESI130003	Bidueiral de Montederramo	Galicia	1.948,55
ESI120014	Canón do Sil	Galicia	5.961,49
ESI110003	Fragas do Eume	Galicia	9.076,82
ESI140011	Gándaras de Budiño	Galicia	727,07
ES4190105	Lago de Sanabria y alrededores	Castilla y León	32.281,16
ESI130002	Macizo Central	Galicia	46.829,43
ESI140005	Monte Aloia	Galicia	782,86
ES4130117	Montes Aquilanos y Sierra de Teleno	Castilla y León	31.619,52
ESI120008	Monte Faro	Galicia	3.002,29
ES4130149	Omañas	Castilla y León	20.041,84
ESI120003	Parga-Ladra-Támoga	Galicia	5.013,01
ESI130007	Pena Trevinca	Galicia	24.860,33
ESI130004	Pena Veidosa	Galicia	2.354,50
ES4130076	Riberas del Río Sil y Afluentes	Castilla y León	313,39
ESI120016	Río Cabe	Galicia	1.576,53
ESI140006	Río Tea	Galicia	111,72
ESI130009	Serra da Enciña da Lastra	Castilla y León	1.722,83
ESI140013	Serra do Candán	Galicia	10.683,18
ESI140014	Serra do Cando	Galicia	5.402,34
ESI120015	Serra Do Xistral	Galicia	22.480,98
ES4190110	Sierra de la Cabrera	Castilla y León	18.773,94
ES4130010	Sierra de los Ancares	Castilla y León	55.581,95
ES0000054	Somiedo	Asturias	29.137,00
ES4130035	Valle de San Emiliano	Castilla y León	55.747,81
ESI130006	Veiga de Ponteliñares	Galicia	129,68

TABLA 22.- ZEPA'S DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-LIMIA

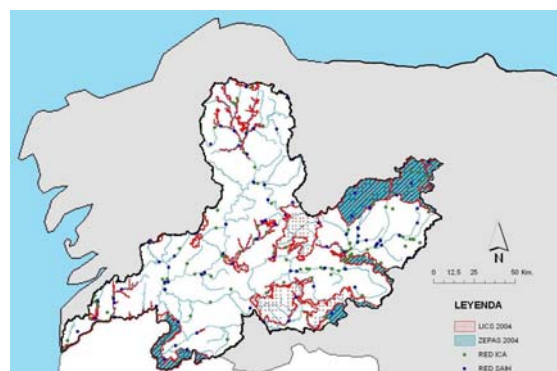
CÓDIGO	NOMBRE DEL ZEPAS	CCAA	SUPERFICIE TOTAL (HA)
ES0000210	Alto Sil	Castilla y León	43.751,56
ES0000376	Baixa Limia-Serra do Xurés	Galicia	31.287,28
ES0000375	Esteiro do Miño	Galicia	1.688,08
ES4190009	Lago de Sanabria y alrededores	Castilla y León	30.154,67
ES4130022	Montes Aquilanos	Castilla y León	33.280,22
ES0000364	Omañas	Castilla y León	24.134,56
ES1130009	Serra da Enciña da Lastra	Galicia	1.742,10
ES4130024	Sierra de la Cabrera	Castilla y León	19.991,89
ES4130010	Sierra de los Ancares	Castilla y León	55.581,95
ES0000054	Somiedo	Asturias	29.139,59
ES4130035	Valle de San Emiliano	Castilla y León	55.747,81

MAPA 28.- ZONAS INCLUIDAS EN LA RED NATURA 2000



A continuación se incluye un mapa en el que se representan las redes actuales de control existentes en el ámbito de la CHN. Como se observa en la figura, muchos de los ríos que fluyen a través de la Red Natura 2000, están controlados. Este tipo de análisis deberá ser tenido en cuenta para definir las nuevas redes de control.

MAPA 29.- REDES DE CONTROL Y ZONAS DE LA RED NATURA 2000



### 3.5.2. Hábitats naturales y especies de interés comunitario

Los hábitats, prioritarios o no, recogidos en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, relacionados con los medios acuáticos presentes en la Demarcación Miño-Limia son los que a continuación se describen:

#### 3.5.2.1. Hábitats de agua dulce

- 3110 Aguas estancadas oligotrofas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*). Presentan en sus márgenes pequeñas praderas pobladas por especies vivaces de pequeño porte y de distribución ibérica fundamentalmente septentrional y occidental en comarcas silíceas de la Península, sobre sustratos con muy bajo contenido en nutrientes.
- 3140 Aguas estancadas oligomesotróficas con vegetación béntica de *Chara spp.* Cuerpos de agua desarrollados sobre sustratos más o menos ricos en carbonatos, que llevan una vegetación acuática de fondo de laguna dominada por algas verdes calcáreas de la familia de las caráceas.
3150. Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*. Cuerpos de agua más o menos ricos en nutrientes, con presencia de vegetación con semilla (fanerógamas), enraizada o no.
3160. Lagos y estanques distróficos naturales. Cuerpos de agua con aportes naturales

de materia orgánica propios de medios pantanosos con sustratos turbosos y acidez natural elevada, con presencia de formaciones vegetales especialmente adaptadas.

31701.\* Estanques temporales mediterráneos. Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo, que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes (oligótrofas a mesótrofas). Es un hábitat prioritario.

3220. Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas. Se trata de ríos alpinos de los sistemas montañosos de la mitad norte peninsular con vegetación pionera colonizadora de lechos pedregosos ribereños rica en determinados elementos centroeuropeos o mediterráneos de montaña.

3240. Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix eleagnos*. Se trata de ríos de montaña del norte de la Península Ibérica con formaciones arbustivas de *Salix* o *Hippophae*

3260. Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*. Tramos medios y bajos de ríos con caudal variable, que contienen comunidades acuáticas sumergidas o de hojas flotantes.

#### 3.5.2.2. Brezales y matorrales de zona templada.

4020.\* Brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.

#### 3.5.2.3. Formaciones herbosas naturales y seminaturales

6410. Prados con molinias sobre sustratos calcáreos y arcillosos (Eu-Molinion).

6420. Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion).

6430. Megaforbios eutrofos.

---

\* Hábitat prioritario

#### 3.5.2.4. Turberas altas, turberas bajas y áreas pantanosas

7110.\* Turberas altas activas.

7130. Turberas de cobertura (\*turberas activas solamente).

7140. «Mires» de transición.

7150. Depresiones sobre sustratos turbosos (*Rhynchosporion*).

7210.\* Turberas calcáreas de *Cladium mariscos* y *Carex davalliana*.

7220.\* Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*).

7230. Turberas bajas alcalinas (*Caricion davallianae*).

#### 3.5.2.5. Bosques y formaciones boscosas asociadas a cauces de agua

91E0.\* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). Estos bosques son propios de la mitad septentrional y occidental ibérica. Es un hábitat prioritario.

92A0. Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*. Bosques de galería, nunca en ríos de alta montaña, dominados por especies de chopo, sauce y olmo.

De las especies recogidas en el Anexo II de la D92/43/CVEE y Anexo I de la D79/409/CEE se han considerado, al igual que para los hábitats, aquellas que son especialmente sensibles al déficit hídrico clasificadas en muy vulnerables y vulnerables. Con el mismo criterio se han considerado las especies incluidas en los catálogos de especies amenazadas de las autonomías cuyos territorios forman parte de la cuenca.

---

\* Hábitat prioritario

## 3.5.2.6. Especies muy vulnerables

Incluidas en los anejos II de la Directiva Hábitats y I de la Directiva Aves:

- *Galemys pyrenaicus*
- Avetoro (*Botaurus stellaris*)
- Garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*)
- Cigüeña negra (*Ciconia nigra*)
- *Emys orbicularis*.
- *Cobitis taenia* (incl. *Cobitis maroccana*, *C. calderoni*, *C. vettonica*)
- *Cottus gobio*
- *Austropotambius pallipes*
- *Macromia splendens*.
- *Oxygastra curtisii*.
- *Margaritifera margaritifera*
- *Lurionium natans*
- *Sphagnum pylaisii*

Incluidas en el catálogo nacional o autonómicos:

- *Centaurium somedanum* (As)

## 3.5.2.7. Especies vulnerables

Incluidas en los anejos II de la Directiva Hábitats y I de la Directiva Aves:

- *Lutra lutra*
- *Mustela lutreola*
- Avetorillo (*Ixobrychus minutus*)
- Martinete (*Nycticorax nycticorax*)
- Garza imperial (*Ardea purpurea*)
- Espátula (*Platalea leucorodia*)
- Porrón pardo (*Aythya nyroca*)
- Aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*)
- Avoceta (*Recurvirostra avossetta*)
- Pagaza piconera (*Gelochelidon nilotica*)
- Fumarel cariblanco (*Chlidonias hybridus*)
- Fumarel común (*Chlidonias niger*)
- Charrancito (*Sterna albifrons*)
- Martín pescador (*Alcedo atthis*)
- Carricerín real (*Acrocephalus melanopogon*)
- *Mauremys leprosa*.
- *Lacerta schreiberi*.
- *Chioglossa lusitanica*.
- *Discoglossus jeanneae*.
- *Petromyzon marinus*
- *Salmo salar*
- *Chondrostoma polylepis*
- *Rutilus arcasii*
- *Alosa spp*
- *Coenagrion mercuriale*

- *\*Eryngium viviparum*
- *Apium repens*

Incluidas en el catálogo nacional o autonómico:

- Zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*).
- Polluela pintoja (*Porzana porzana*).
- Polluela bastarda (*Porzana parva*).
- Polluela chica (*Porzana pusilla*).
- Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*).

## 3.5.4. Humedales

A continuación se recogen los humedales más destacados por sus valores ambientales globales, presentes en la demarcación Miño-Limia y recogidos en los Planes Hidrológicos de Cuenca. Los criterios considerados son los siguientes:

- Estar incluidos o ser un área con alguna figura de Protección establecida por la administración central o autonómica (Parque Natural, Parque Nacional, etc.).
- Haber sido declarado Reserva de la Biosfera dentro del Programa MAB de la UNESCO.
- Haber sido considerada de importancia internacional o nacional por el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH) realizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 1990, atendiendo a su especial singularidad ecológica (utilización de criterios geomorfológicos, paisajísticos, hidroquímicos, biológicos y funcionales).
- Haber sido consideradas de importancia internacional como refugio de aves acuáticas, esto es, estar incluidas en alguna de las siguientes listas internacionales:
  - Convenio Internacional Ramsar sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, del que España es parte contratante desde 1982.
  - Áreas consideradas por el listado de "Important Bird Areas In Europe" elaborado por la ICBP (Internacional Council for Bird Preservation) y la



IWRB (Internacional Waterfowl and Wetland Research Bureau) en 1989.

- Estar incluido en las listas que trasponen la Directiva del Consejo de Comunidades Europeas 79/409/CEE relativa a la Conservación de las Aves Silvestres.
- Haber sido designado por el Estado Español como ZEPA en cumplimiento de la normativa internacional y que serán consideradas como Zonas de Especial Conservación.

No se localiza ningún humedal dentro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Humedales RAMSAR) que se ubique dentro de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Limia.

TABLA 23.- ZONAS HÚMEDAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-LIMIA

DENOMINACIÓN	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN
Lagunas Grande y Pequeña de Cospeito	Miño Alto
Laguna de Caqui	Miño Alto
O Forestal I	Miño Alto
Veiga de Pumar	Miño Alto
Laguna de Seixas	Miño Alto
Lagunas de Begonte y Riocaldo	Miño Alto
Laguna de Santa Cristina	Miño Alto
Laguna de Toiral	Miño Alto
Veiga de San Martiño	Miño Alto
Veiga de Carballosa	Miño Alto
Veiga Vaxunga de Xermar	Miño Alto
Veigas de Requeisxo	Miño Alto
Braña de Valteiro	Miño Alto
gándaras do Boedo	Miño Alto
Lagunas de la Mata 1	Sil Superior
Lagunas de la Mata 2	Sil Superior
Lagunas de la Mata 3	Sil Superior
Lagunas de la Mata 4	Sil Superior
Laguna de El Miro	Sil Superior
Lago Carucedo	Sil Superior
Laguna de La Baña	Sil Superior
Laguna de La Serpiente	Sil Superior
Laguna de Ocelo	Sil Superior
Laguna de Sextil Alto	Sil Superior
Gándaras de Budiño	Sil Superior
Marismas de la desembocadura del Taxume	Sil Superior
Marismas de la desembocadura del Miño	Miño Bajo
Vega de Antela	Limia

### 3.5.5. Reservas de la Biosfera

La Red Mundial de Reservas de Biosfera, instituida en el marco del Programa Internacional "El Hombre y la Biosfera" (MaB), de la UNESCO, representa uno de los instrumentos más importantes para la

conservación de la naturaleza y el desarrollo de las poblaciones locales.

Integrada por 482 reservas repartidas en 102 países (2005), recoge una amplia muestra de espacios que alberga ecosistemas terrestres y marinos de valiosa riqueza ecológica y paisajística, representativos de áreas culturales y biogeográficas concretas. La red tiene como finalidad conjugar la conservación de la naturaleza con el desarrollo sostenible de la región, la investigación y el seguimiento del medio ambiente en el ámbito internacional.

Los espacios integrantes de la Red de Reservas de la Biosfera en el territorio de la Demarcación Miño-Limia se detallan en la siguiente tabla en la que se indica si el territorio goza de alguna otra figura de protección:

TABLA 24.- RESERVAS DE LA BIOSFERA DE LA DEMARCACIÓN MIÑO-LIMIA

RESERVA DE LA BIOSFERA	CCAA	FECHA DE DECLARACIÓN	SUPERFICIE (HA)	FIGURAS DE PROTECCIÓN
Terras do Miño	Galicia	2002	363.669	LIC
Valle de Laciana	León	2003	21.700	Espacio Natural; LIC; ZEPA; Ámbito del Plan de Recuperación del Oso Pardo
Babia	León	2004	38.018	Ninguna
Área de Allariz	Galicia	2005	21.482	Ninguna

### 3.5.6. Tramos de Río de Interés Medioambiental

A continuación se presentan los tramos de río de interés medioambiental de la Demarcación Miño-Limia que se definen como aquellos que presentan unas características poco alteradas de:

- Morfología y estructura del cauce (no canalizado).
- Régimen de caudales.
- Mantenimiento de los procesos de intercambio característicos de los medios fluviales (flujos según los ejes vertical, horizontal y longitud).
- Calidad del agua.
- Conservación del sistema ribereño.

- Diversidad de la fauna y flora asociada al sistema fluvial.
- Patrón de usos en la cuenca.

TABLA 25.- TRAMOS DE RÍO DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL

TRAMO DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL	TRAMO DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL
Río Xares y afluentes, desde el nacimiento hasta la localidad de A Veiga	Río Lodeiros-Moreiras, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Viñao
Río Bibei, desde límite de la provincia de Orense hasta el embalse de O Bao (Viana do Bolo)	Río Pedriña, desde su nacimiento hasta el cruce con la carretera a la Saleta
Río Camba y afluentes, desde el nacimiento hasta la localidad de Campobecerros	Río Asneiros, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arenteiro
Río Conso y afluentes, desde el nacimiento hasta el embalse de La Edrada	Río Barbantiño, desde su nacimiento hasta el cruce de la carretera Orense-Santiago de Compostela
Río Ribera Pequeña y Ribera Grande, desde el nacimiento de ambos ríos hasta su desembocadura en el embalse de As Portas (río Camba)	Río Formigueiro, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Barbantiño
Río Navea y afluentes, desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Chandrexa de Queixa	Río Piñeiro, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Barbantiño
Río Cernado, desde su nacimiento hasta la localidad de Cernados	Tramos de río que confluyen en la laguna de Cospeito: arroyo Lajoso, arroyo Ribeira, río Arnela, río Labrada, río Gontán y río Anllo
Río San Miguel, desde su nacimiento hasta la localidad de San Miguel	Río Labrada y afluentes, hasta su confluencia con el Ladra, excluidos los tramos ocupados por el embalse de Labrada
Río San Lázaro y afluentes, desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Bibei	Río Narla, desde el puente de Lousende hasta nacimiento y arroyo de Ramelle
Río Grande, desde su nacimiento hasta el embalse de Chandrexa de Queixa	Río Mera
Río Cabalar, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Bibei	Río Neira y Sarria con todos sus afluentes por estar incluidos en el Plan de Recuperación de Ríos Trucheros de Xunta de Galicia, excluidos los tramos ocupados por los embalses de Mondin y Neira
Río Rabal, desde su nacimiento hasta la localidad de Rabal	Río Azúmara y afluentes (cangrejo autóctono)
Río Casteligo, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Navea	Río Lea, desde Castro Riberas de Lea, aguas arriba
Río Baus, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Sil	Nacimiento del río Miño, Miñotelo y Guardia, excluidos los tramos ocupados por los embalses de Riolongo y Miñotelo
Río Mao y afluentes, desde su nacimiento en el Macizo de Queixa hasta la localidad de Montederramo	Río Asma, desde chantada, aguas arriba
Río Cerves, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño	Río Sadiñeira, desde la confluencia con el río Portiño, aguas arriba
Río Avia, desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Albarellos	Río Saa y afluentes, desde Puebla de Broullón hasta nacimiento
Río Valdeiras, Foloso y otros afluentes, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el embalse de Albarellos (río Avia)	Río Mao, desde embalse de Vilasouto, aguas arriba
Río Da Serra, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse de Albarellos (río Avia)	Río Cabe, desde embalse río Cabe hasta su nacimiento
Río Abelenda, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Avia	Río Ribadil
Río Couso, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Avia	Río Cea
Río Ponte Pedriña, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Doade	Río Termes
Río Doade-Cardelle, desde su nacimiento hasta el embalse de Albarellos (río Avia)	Río Tea-Uma, aguas arriba de Puenteareas, excluidos los tramos del futuro embalse del Tea
Río Chancelas, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Doade	Río Caselas
Río Donsueiro, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Doade-Cardelle	Río Furnia
Río Redondo, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Testeiro	Río Cereixo
Río Testeiro-Froufe, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Viñao	Río Pego

Se exceptúan de los citados tramos, los subtramos incluidos en zonas urbanas o urbanizables.

### 3.5.7. Tramos de Río de Interés Natural

En la siguiente tabla se muestran los tramos de río de interés natural para el ámbito de planificación de la DHML.

TABLA 26.- TRAMOS DE RÍO DE INTERÉS NATURAL EN LA DEMARCACIÓN MIÑO-LIMIA

TRAMO DE INTERÉS NATURAL	TRAMO DE INTERÉS NATURAL
Río Deba y afluentes	Río Ella, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arnoia
Río Xabriña	Río Gato, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arnoia
Río Caldo, desde su nacimiento hasta el límite del Parque Natural de Baixa-Limia, Serra do Xurés	Río Fragoso, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño
Río Olelas o Barcia, desde su entrada en el Parque Natural de Baixa-Limia Sierra do Xurés hasta su desembocadura en el embalse de Lindoso	Río Puga, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño
Río Camba, desde la localidad de Campobeceros hasta la cola del embalse de As Portas	Río Viñao, desde su nacimiento hasta O Ponte do Barro en la carretera
Río Entoma, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Sil	Río Pedriña, desde su cruce con la carretera de la Saleta hasta su desembocadura en el río Arenteiro
Río Balado, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Sil	Río Varón, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Avia
Río Candís, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Sil	Río Barra, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño
Río Vilameá	Río Mao, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Salas
Río Cadós, desde su nacimiento en el río Caldo hasta el embalse de las Conchas (río Limia)	Río Nau, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse el Lindosos (dentro del Parque Natural)
Río Cabaleiro, desde el límite del Parque Natural del Xurés, hasta su desembocadura en el río Salas	Arroyo Quintá y Arroyo Busto
Río Lobios	Nacimiento del río Louzara
Río Grau, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Limia	Nacimiento del río Lor (hasta Seoane do Courel)
Río Illa, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse de Lindoso	Arroyo Pequeño
Río Agro	Tramo desembocadura río Louzara a desembocadura río Loureiro
Río Deva, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Miño	Nacimiento del río Mao
Río Gorgua, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Deva	Nacimiento río Cabe

Se exceptúan de los citados tramos, los subtramos incluidos en zonas urbanas o urbanizables.

**3.5.8. Tramos de Protección o Mejora para la Vida Piscícola**

Otro de los aspectos contemplado en el registro es el relativo a la protección de la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida piscícola, en virtud de la Directiva 78/659/CEE (DOCE 14-9-1978); marco legal transpuesto mediante el Real Decreto 927/88 por el que se aprueba el RAPA y la OM de 16 de diciembre de 1988 (BOE 22-12-1988) sobre métodos y frecuencias de análisis o de inspección de las aguas continentales que requieran protección o mejora para el desarrollo de la vida piscícola.

La Directiva 78/659/CEE y su trasposición mediante Real Decreto 927/88 establece los objetivos de calidad que deben cumplir las aguas con presencia de salmónidos y ciprínidos, fijando métodos y frecuencias de análisis o de inspección de las aguas continentales que requieran protección o mejora para el desarrollo de la vida piscícola.

En el ámbito de planificación de la DHML se tienen declarados 8 tramos de interés piscícola sobre los que trienalmente se informa a la UE.

MAPA 30.- MAPA DE LOCALIZACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN PARA SALMÓNIDOS Y CIPRÍNIDOS SEGÚN LA DIRECTIVA 78/659/CEE



TABLA 27.- TRAMOS DE INTERÉS PISCÍCOLA EN LA DEMARCACIÓN MIÑO-LIMIA

NOMBRE DEL CAUCE	LONGITUD (KM)	MASA ASOCIADA
San Martín	7,26600	011385010
Miño	45,81900	011501020
Carvallo	11,37600	011504010
Laguna de Antela	8,11400	011510010/011511010
Limia	21,84500	011509010/011511010
Tea	12,44300	011500010
Asma	11,86400	011408020
Ladra	6,13600	011383020